

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Junio del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.258/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.714/02 de fecha 20 de Diciembre del 2012, que adjudica a la empresa **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA**, la Propuesta Pública N° 077/2012 denominada **"Construcción Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio"** en virtud del cual se obliga a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$737.682.697.- (setecientos treinta y siete millones de pesos seiscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y siete), y en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días, corridos desde la entrega formal del terreno por parte de la Unidad Técnica; Memorando N°353/13 de 28 de Mayo de 2013, del Director de Obras Municipales, mediante el cual se solicita se decrete la modificación del contrato por aumento de plazo en 44 (cuarenta y cuatro) días corridos, en virtud de Informe Técnico que indica que se hace necesario la incorporación de una serie de modificaciones por razones de carácter Técnico, que requieren de un mayor tiempo; Memorando N° 347/13 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se le solicita al Alcalde la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución de la obra; Contrato de Ejecución de Obra Entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y LA SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIO DE INGENIERIA LIMITADA, mediante el cual se encarga la ejecución de la obra denominada **"Construcción Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio"**, Informe Técnico de la Dirección de Obras, respecto de la prórroga de plazo solicitada por la empresa ya singularizada; Decreto Alcaldicio N° 1216/13 de fecha 30 de mayo de 2013 que decreta la prórroga del referido contrato.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese y corrija el Decreto Alcaldicio N° 1216/13 de fecha 30 de mayo de 2013, en el sentido que la boleta de garantía o su prórroga, debe ser emitida a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** y no a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio; y en el sentido que el plazo para acompañar tal boleta o su prórroga es de quince días corridos a contar de la fecha del decreto Alcaldicio que por este acto se modifica.
2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.258/13)

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVE/AMM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Mayo del 2013.-

DECRETO ALC. N° 1216/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.714/12 de fecha 20 de Diciembre del 2012, que adjudica a la empresa **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA**, la Propuesta Pública N° 077/2012 denominada "**Construcción Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio**" en virtud del cual se obliga a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$737.682.697.- (setecientos treinta y siete millones de pesos seiscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y siete), y en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días, corridos desde la entrega formal del terreno por parte de la Unidad Técnica; Memorando N°353/13 de 28 de Mayo de 2013, del Director de Obras Municipales, mediante el cual se solicita se decrete la modificación del contrato por aumento de plazo en 44 (cuarenta y cuatro) días corridos, en virtud de Informe Técnico que indica que se hace necesario la incorporación de una serie de modificaciones por razones de carácter Técnico, que requieren de un mayor tiempo; Memorando N° 347/13 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se le solicita al Alcalde la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución de la obra; Contrato de Ejecución de Obra Entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y LA SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIO DE INGENIERIA LIMITADA**, mediante el cual se encarga la ejecución de la obra denominada "**Construcción Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio**", Informe Técnico de la Dirección de Obras, respecto de la prórroga de plazo solicitada por la empresa ya singularizada.

DECRETO:

1.- Prorróguese Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio**", suscrito el 27 de Septiembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA**, RUT 78.421.360-6, representada por don **JAIME RODOLFO SAEZ ZARATE**, RUT 6.739.399-6, ambos con domicilio en Avenida Emilio Recabarren N°2734, Iquique; originado de la adjudicación a ésta de la propuesta pública N° 077/12, denominada "**Construcción Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio**"; ID 3447-312-LP12; en el sentido que se aumenta el plazo de ejecución de la obra en **CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS** corridos adicionales, contados desde el 01 de Junio de 2013.

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

3.- **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA** se obliga a obtener la prórroga de la boleta de garantía, ya existente, por parte del respectivo Banco, la que deberá ser a nombre de la ~~Municipalidad de Alto Hospicio~~. *Gobierno Regional*

4.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercado Público, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal